COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución N° 39

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION Nº 33 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2016. PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, CON ID NRO. 306.011".

Asunción, 8 de setiembre de 2016

VISTO: *La nota DNCP/DNC N° 24268/2016 de fecha 30 de agosto del 2016, el Informe de Evaluación complementaria, la Res. Nº 33 de fecha 22 de agosto de 2016 de la CONACOM, y*

CONSIDERANDO:

Que la Nota DNCP/DNC N° 24268/2016 realiza consultas sobre el proceso de evaluación del presente llamado, y que se realizo el descargo correspondiente en el Informe de Evaluación Complementario, fundamentándose los criterios de evaluación utilizados en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 26 Evaluación de la Ofertas de la Ley Nº 2051/2003 y el art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21909/09.

*Que, el Comité de Evaluación informa que se ha cumplido además con los criterios de evaluación establecidos en la Carta Invitación, teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, que deviene de la ley Nº 5554/16 de PGN en su art. 135. Párrafos 3 y 4." **Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible. La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración desierta o cancelación, las razones técnicas por las cuales la convocante considera inejecutables los precios ofertados, sig…".***

Que, el Comité de Evaluación en atención a las reglamentaciones vigentes, ha solicitado a los oferentes el desglose de la estructura de costos de cada producto, verificándose que las empresas A&M Ramos Generales y las Américas SRL no detallaron totalmente sus estructuras de costos; con relación a las muestras presentadas la firma A&M Ramos Generales no reúne los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por otra parte las firma Las Américas SRL no cumple con la calidad exigida constatada en las muestras presentadas. Sin embargo la oferta presentada por la firma NOVA OFFICE de Helios Canessa, si cumple con las especificaciones técnicas y la calidad requeridas en la carta de invitación, resultando ser la oferta más solvente de acuerdo a las documentaciones y muestras presentadas, demostrando que su oferta es de ejecución posible, garantizándose la calidad de los productos con las muestras presentadas, presentando su estructura de costos en forma detallada y completa de los costos de cada ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas del Llamado.

COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución N° 39

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION Nº 33 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2016. PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, CON ID NRO. 306.011".

*Que se cumple con lo establecido en los arts. 4 y 34 sucesivamente de la Nº Ley 2051/03 inc a) Economía y Eficiencia que reza: "**Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad el costo que se aseguren al ESTADO PARAGUAYO las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; "..... Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder con los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial e industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes".***

Que, las empresas A&M Ramos Generales y las Américas SRL, no cumplen con la capacidad técnica y calidad solicitada, quedando demostrado en el análisis realizado de la estructura de costo y de las muestras presentadas por ambos oferentes, en atención a las disposiciones legales sobre la capacidad de ejecución posible, en ese análisis, queda la Empresa NOVA OFFICE de Helios Canessa como la más solvente, que cuenta con la capacidad técnica requerida. Motivo por el cual no se considero necesario la aplicación de Margen de Preferencia que otorga un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establecido en la Ley N° 4558/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar la Resolucion Nº 33 de fecha 22 de agosto de 2016 "Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nro. 4/2016 "Adquisición de Muebles de Oficina" ID 306011, a la firma NOVA OFFICE, Helios Canessa. (RUC 762728-9), con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 posteriores a la suscripción del Contrato, por el monto total de Gs 35.400.000 (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. FILARTIGA LACROIX
Presidente